

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de julio de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se depositan los estatutos del sindicato que se cita.

Resolución de fecha 12 de julio de 2024 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato Laboral Extranjero, en siglas SLE, con número de depósito 71100265.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Álvaro Artacho Márquez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000301.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Álvaro Artacho Márquez, don Yoel López González y doña Ana María Artacho Márquez, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ Real, núm. 21, 29220 del municipio de Cuevas Bajas (Málaga); su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

1. Admitir el depósito de la constitución del sindicato denominado Sindicato Laboral Extranjero, en siglas SLE, con número de depósito 71100265.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del RD. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 12 de julio de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.